21/01/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La SEPA exige a las empresas adaptarse y recabar los consentimientos de sus clientes

El consentimiento del cliente pasa a estar regulado y normalizado por la normativa SEPA y es obligatorio a partir del 1 de febrero de 2014, de ahí su relevancia

La SEPA[1] representa un paso más allá hacia una plena integración económica y monetaria. Una vez eliminadas las trabas de las tasas de cambio y las grandes transacciones, busca unificar todos los sistemas electrónicos de pago en euros en los 28 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco. El establecimiento de una zona única de pagos tiene como objetivo que cualquier persona, empresa u otro agente económico pueda efectuar y recibir pagos en euros en cualquier país miembro con las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en el que se encuentre. Por tanto, los objetivos de la SEPA son eliminar las diferencias entre pagos nacionales y transfronterizos: transferencias (SEPA Credit Transfer. SCT), adeudos directos (SEPA Direct Debit. SDD) y l

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |